AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. IDRF-SAMC-002-2026

SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", ubicado en la Calle 5 # 7ª- 19 Coliseo Central, Facatativá, correo electrónico: idrfacatativa@hotmail.com.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESODE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO ESPECIAL, PARA TRANSPORTAR A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A DEPORTISTAS, DELEGACIONES, EQUIPOS, INSTRUCTORES Y/O ENTRENADORES Y DEMÁS PERSONAL JUNTO CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS, QUE PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES / SERVICIOS:**

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

El objeto se desarrollará bajo la modalidad de precios fijos, los cuales fueron cotizados de manera individual de acuerdo con las características del vehículo y el número de pasajeros a nivel local y dentro del territorio nacional de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad.

4.6.1. REQUISITOS MINIMOS

a) Los vehículos deben tener placas de servicio público (Blanca) y deberán ser mínimo modelo 2020.

b) Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de sus conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales. En todo caso el contratista deberá con los permisos y licencias respectivas para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 043 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.

c) **DISPOSITIVO DE CONTROL DE VELOCIDAD:** Cada uno de los vehículos, deberá contar con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para operadores de transporte intermunicipal y de transporte especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de transporte público.

d) **SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS:** Contar con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Sistema de Posicionamiento Global), permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.

e) **Todos los vehículos deberán contar con los avisos exigidos por la ley para la prestación de servicio público.**

f) **PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA:** Según la CIRCULAR EXTERNA 000006 DE 2007 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, el Decreto 2762 de 2001 Artículo 13, el artículo 2º de la Ley 336 de 1996 y en consonancia con los programas de seguridad que implemente el Ministerio de Transporte, este tipo de pruebas solo pueden ser exigidas a las empresas de transporte público intermunicipal que hacen uso de los terminales de transporte, las cuales deberán practicar la prueba de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que estén próximos a ser despachados

del respectivo terminal.

4.6.2. CURSOS REQUERIDOS A LOS CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar junto con su propuesta y en relación con la totalidad de los conductores requeridos, los cursos que a continuación se describen los cuales deben haberse realizado con mínimo sesenta (60) días de antelación al cierre del proceso de selección.

a) Manejo defensivo
b) Respuesta ante emergencia y/o manejo de primeros auxilios.

4.6.3. SERVICIO DE TRANSPORTE

Se requiere lo siguiente en cuanto al servicio de transporte de acuerdo con el tipo de vehículo y de viaje, los cuales fueron cotizados de manera individual, así mismo la persona jurídica que desee contratar deberá garantizar la disponibilidad de vehículos bien sea de 18, 28 y 40 pasajeros, como se detalla a continuación:

DESCRIPCION		
ítem	**Producto**	**Descripción**
1	0 KM A 25 KM - 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
2	0 KM A 25 KM - 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
3	0 KM A 25 KM - 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
4	26 KM Y 49 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
5	26 KM Y 49 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
6	26 KM Y 49 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
7	50 KM Y 89 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
8	50 KM Y 89 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
9	50 KM Y 89 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
10	90 KM Y 120 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
11	90 KM Y 120 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
12	90 KM Y 120 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
13	121 KM Y 169 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
14	121 KM Y169 KM 28PASAJEROS	Servicio de transporteautomotorpublico especial terrestre
15	121 KM Y 169 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
16	170 KM Y 219 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
17	170 KM Y 219 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
18	170 KM Y 219 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
19	220 KM Y 270 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
20	220 KM Y 270 KM - 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
21	220 KM Y 270 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
22	271 KM Y 320 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
23	271 KM Y 320 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
24	271 KM Y 320 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
25	321 KM Y 370 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
26	321 KM Y 370 KM 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
27	321 KM Y 370 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
28	371 KM Y 420 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
29	371 KM Y420 KM 28PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
30	371 KM Y 420 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre

31	421 KM Y 470 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
32	421 KM Y 470 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
33	421 KM Y 470 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
34	471 KM Y 520 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
35	471 KM Y 520 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre
36	471 KM Y 520 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre

NOTAS:

1. Puede presentarse la posibilidad de necesitar otro tipo de transporte que no se contemple en el listado anterior del presente estudio previo, lo cual se negociará con el contratista si se llegare a necesitar, basándose en precios del mercado y se estimará proporcionalmente a otro lugar que cuente o se asemeje a la misma distancia en kilometraje de los ya estipulados y establecidos en las especificaciones técnicas.
2. El proponente deberá aportar las licencias de cada uno de los vehículos ofertados con el fin de verificar el modelo de estos.
3. El proponente deberá acreditar mediante certificación que los vehículos cuentan con equipos de radio comunicación o que en su defecto suministrará a cada uno de sus conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.
4. El proponente deberá certificar que cada uno de los vehículos, cuenta con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
5. El proponente certificará que cada vehículo cuenta con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Sistema de Posicionamiento Global).
6. El proponente certificará que dará cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 000006 DE 2007 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte - PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA, cuando sea requerida.
7. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta y en relación con la totalidad de los conductores requeridos la totalidad de los CURSOS REQUERIDOS A LOS CONDUCTORES en el numeral 4.6.2. de los estudios previos.
8. El oferente deberá anexar junto con su propuesta la hoja de vida del personal requerido en la sección de experiencia “4.9.2.3. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA” con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia.
9. El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.
10. El proponente deberá tener en cuenta que el futuro contrato será ejecutado a monto agotable, quedando a elección de la entidad los bienes y/o servicios a solicitarle y/o suministrar.
11. El cumplimiento del presente contrato con las especificaciones técnicas y esenciales, están sujetas a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor. Cualquier aspecto que no se haya detallado en su totalidad en las especificaciones, por tratarse de detalles normales de los elementos del presente proceso, pero que deba formar parte de este, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.
12. El instituto NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS para lo cual el proponente con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección del contratista se realizará A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, 2195 de 2022 y la Ley 2294 de 2023; los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021, 397 de 2022, 142 de 2023 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones

del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA:** El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico.

   NOTA: De conformidad con lo dispuesto la Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 8, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

7. **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Los bienes y servicios a contratar no se encuentran contemplados dentro de ningún Acuerdo Marco de Precios.

8. **CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES**

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

LIMITACIONES TERRITORIALES

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca, o el Distrito Capital o el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección. La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal. Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en

convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas jurídicas nacionales, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, 2294 de 2023, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de la(s) siguiente(s) codificaciones:

11. CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección 2 "*CONFIGURACION*" de la Plataforma del SistemaElectrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Etapa / Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de marzo de 2026	7:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones	20 de marzo de 2026	7:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 24 de marzo de 2026	Hasta las 10:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar a Mypime – Nacional o Territorial	Hasta el 24 de marzo de 2026	Hasta las 10:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	24 de marzo de 2026	17:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo, limitación a Mipymes y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	25 de marzo de 2026	8:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés en participar	27 de marzo de 2026	10:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de Manifestación de interes	27 de marzo de 2026	11:00 pm	El que disponga la entidad
Publicación de lista de precalificados	27 de marzo de 2026	12:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de marzo de 2026	10:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de marzo de 2026	17:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas al pliego de condiciones definitivo	27 de marzo de 2026	19:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Recepción de propuestas y cierre de la invitación	30 de marzo de 2026	14:00 pm	**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co
Verificación y evaluación de las ofertas	Hasta el 01 de abril de 2026	10:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación	06 de abril de 2026	10:00 am	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación observaciones al informe de verificación y subsanación de requisitos mínimos habilitantes de la oferta evaluada (Aplican las reglas de subsanabilidad) ESTA LA OPCION DE HACER REQUERIMIENTOS PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL INFORME	Hasta el 09 de abril de 2026	10:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de verificación y emisión de evaluación definitiva (en caso de ser necesario).	10 de abril de 2026	14:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 de abril de 2026	10:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma Contrato Electrónico	13 de abril de 2026	12:00 pm.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

12. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co**

13. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Dada en Facatativá- Cundinamarca, marzo de 2026.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Alvarez - Asesora Jurídica Externa